

# BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Martes, 4 de Mayo de 2004

Número 82

## SUMARIO

..... Página

### Administración Local

<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA</b> .....	1182
2565 .... SECRETARÍA GENERAL .....	1182
<b>RECAUDACIÓN</b> .....	1182
2566 .... OFICINA DE BARBASTRO .....	1182
2567 .... OFICINA DE MONZÓN .....	1182
<b>AYUNTAMIENTOS</b> .....	1183
2569 .... AYUNTAMIENTO DE BROTO .....	1183
2570 .... AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS .....	1183
2571 .... AYUNTAMIENTO DE GRAUS .....	1183
2573 .... AYUNTAMIENTO DE MONCOFA .....	1183
2574 .... AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO .....	1183
<b>COMARCAS</b> .....	1183
2552 .... COMARCA DEL BAJO CINCA / BAIX CINCA .....	1183
2579 .... COMARCA DE SOBRARBE .....	1188
2580 .... COMARCA DE SOBRARBE .....	1188

### Administración Autonómica

<b>GOBIERNO DE ARAGÓN</b> .....	1188
2460 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO .....	
..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1188
2555 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO .....	
..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1189
2554 .... DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN .....	
..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1189

### Administración del Estado

<b>MINISTERIOS</b> .....	1189
<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES</b> .....	1189
2561 .... SECRETARÍA DEL ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL .....	
..... TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL .....	
..... DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA .....	1189
2562 .... SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	1189
2563 .... SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	1190



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

# Administración Local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### SECRETARÍA GENERAL

2565

DON ANTONIO SERRANO PASCUAL, SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria y urgente, celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 26 de abril de 2004, a las 19,30 horas, con asistencia de los miembros que figuran relacionados a continuación, se adoptó el siguiente acuerdo cuyo extracto es el siguiente:

#### ASISTENCIAS

Presidió la sesión el Ilmo. Sr. Presidente don Antonio Coscolluela Bergua y asistieron los Diputados señores: don Miguel Gracia Ferrer y don José M.ª Abarca Gil, Vicepresidentes primero y segundo, respectivamente; don Roberto Bermúdez de Castro y Mur, D.ª M.ª Antonia Borderías Bescós, don Alfredo Bretos Bolea, D.ª M.ª Antonia Brusau Fanlo, D.ª Carmen Cánceres Valdivieso, don Antonio Escalona Estévez, D.ª M.ª Ester Franco Lacasa, don Ángel Gracia Banzo, don Luis Gutiérrez Larripa, don Clemente Jaime Lana, don Vicente Juan Jueas, don Gonzalo Lapetra López, don José M.ª Morera Argerich, don Javier Mur Couto, don Joaquín Paricio Casado, don Luis Miguel Rabal Almazor, don Antonio Romero Santolaria, y D.ª M.ª Elisa Sanjuán Castán.

Dio fe del acto el Secretario General don Antonio Serrano Pascual.

Excusan su asistencia los diputados señores Bailo Castro e Iglesias Estaún y el Interventor señor Notivoli Mur.

Ratificado por unanimidad el carácter urgente de esta sesión extraordinaria, se aprueba asimismo, por unanimidad, conceder la Medalla de Oro de la Provincia a los expresidentes de la Diputación Provincial de Huesca, Ilmos. Sres. don Carlos García Martínez, don Marcelino Iglesias Ricou y don Rodolfo Ainsa Escartín.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -a tenor de lo preceptuado en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales-, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Huesca, a veintisiete de abril dos mil cuatro.

El secretario general, Antonio Serrano Pascual.- V.º B.º: El presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

### RECAUDACIÓN

#### OFICINA DE BARBASTRO

2566

#### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	NIF	Débitos	Entidad	Deuda	Importe Embargado
BRUALLA TRALLERO ANTONIO	18000701G	MULTAS 2002	B.B.V.A.	63,00	19,44
RODRÍGUEZ MORENO MANUEL	38021825L	MULTAS, I.V.T.M. 2002	B.B.V.A.	152,78	152,78
RODRÍGUEZ GUERRERO GREGORIO	18024642W	MULTAS 2002	IBERCAJA	57,17	14,11
CASTILLO MARTÍN ANTONIO	17979997T	EXAC. 1998-2003	IBERCAJA	319,17	216,50

Barbastro a 26 de abril de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, Isabel Cama Lacambra.

### OFICINA DE MONZÓN

2567

#### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

DEUDOR	DNI/NIF	DEBITOS	ENTIDAD	IMPORTE PERSEGUIDO	IMPORTE EMBARGADO
BUENO BECERRA, LUCY AMPARO	X4237945B	AGUA POTABLE - 2003	IBERCAJA	18,17.- •	18,17.- •
PROMOTORA EURO ARAGONESA, S.A.	A22007371	I.B.I. URBANA - 2001	IBERCAJA	38,99.- •	38,99.- •

Monzón, a 26 de abril de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE BROTO**

2569

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente en Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de abril de 2004 el Presupuesto General para el ejercicio 2004, así como la Plantilla de personal para el mismo ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Broto, a 27 de abril de 2004.- El alcalde, Carlos Borra Bernad.

**AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS**

2570

**EDICTO**

D. José Bayona Miralbés, ha solicitado Licencia de Ampliación de la capacidad de la granja de vacuno de cebo sita en Partida Tozal de Miralbés, polígono 3, parcela 20, de Esplús.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 30.2 del Reglamento de Actividades molestas, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se inicia período de exposición pública, por término de diez días, para que quienes de algún modo se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo, el expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la secretaría del Ayuntamiento.

En Esplús a 20 de abril de 2004.- El alcalde-presidente, Joaquín Bayona Martín.

**AYUNTAMIENTO DE GRAUS**

2571

**EDICTO**

Por D.ª F. TRINIDAD PUÉRTOLAS CAMPO, se ha solicitado Licencia municipal para la Instalación de un Depósito aéreo de 2.450 litros de GLP, con emplazamiento en Plaza del Trinquete s/n, de Torres del Obispo, para suministro a cuatro apartamentos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito en la Secretaría Municipal, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Graus, a 20 de abril de 2004.- El alcalde, Ramón Miranda Torres.

**AYUNTAMIENTO DE MONCOFA**

2573

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE ALTERACIÓN EN INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Moncofa.

Hace Saber: Que habiendo intentado, sin resultado positivo, la notificación, por haber sido rehusada la carta, resultando ser desconocidos en el domicilio aportado o devueltos por el servicio de correos, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a

D. Fernando Pecino Robles Cl. Río Alcanadre, 14 MONZÓN (HUESCA)

Titulares de Inscripciones Catastrales de Alteraciones en Inmuebles de Naturaleza Urbana en este Municipio.

El expediente seguirá su curso y se remitirá a la Delegación de Economía y Hacienda de Castellón, Gerencia Territorial del Catastro de Castellón.

Moncofa, 8 de abril de 2004.- El alcalde, José Vte. Isach Clofent.

**AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO**

2574

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2004, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta tramitada por procedimiento abierto, para la adquisición e instalación de seis parquímetros.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA

c) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sabiñánigo

d) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato de suministro la adquisición e instalación de seis parquímetros, cinco de ellos para la calle Serrablo y el sexto para la plaza Cervantes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Tramitación por procedimiento abierto, mediante la forma subasta.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto del contrato que sirve de base a la licitación es de 55.746,12 • (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS) IVA incluido.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El suministro e instalación de los parquímetros se efectuará en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato.

6.- NOMBRE Y DIRECCIÓN DONDE DEBEN ENVIARSE LAS OFERTAS:

Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Sabiñánigo. Plaza de España, 2  
22600 SABIÑÁNIGO.

7.- FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada el Ayuntamiento de Sabiñánigo, en horario de 8 a 15 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se entregarán en entregarán en dos sobres cerrados, de acuerdo con la cláusula 8 de los pliegos.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Los contenidos en la cláusula 11 de los pliegos.

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Se celebrará el quinto día inmediatamente hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, excepto si es sábado, en cuyo caso, será el inmediatamente hábil posterior.

12.- MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., vecino de ....., con domicilio en calle..... nº. ...., NIF nº. .... en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en..... y CIF nº. ...., manifiesta que, enterado de la subasta en procedimiento abierto para la adquisición e instalación de seis parquímetros, se compromete a realizar dicho suministro, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas en las siguientes condiciones:

Lugar, fecha y firma.

Sabiñánigo, 22 de abril de 2004.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

**COMARCAS**

**COMARCA DEL BAJO CINCA / BAIX CINCA**

2552

**ANUNCIO**

El Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2004, acordó efectuar convocatoria pública para la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, aprobando las que han de regir las mismas: *BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA PARA EL EJERCICIO DE 2004.*

Primera.- Objeto y finalidad de la subvención.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que realicen actuaciones en materia de Deportes en el ámbito territorial de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca durante el año 2004.

La finalidad de la subvención será atender los gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención.

Segunda.- Beneficiarios de las subvenciones.

Podrán solicitar dichas subvenciones las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro constituidas y registradas legalmente en el registro de Asociaciones Deportivas de Aragón, con fecha anterior a la presentación de la solicitud, con sede y actuación en los municipios de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.

Tercera.- Crédito presupuestario.

La presente convocatoria está dotada con cargo al presupuesto comarcal de 2004, partida núm. 452.489.00, con una dotación de 36.000 €.

Cuarta.- Proyectos subvencionables.

Serán subvencionables aquellos proyectos de actividades concretas que se realicen en la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, relacionados con las siguientes actuaciones:

1. Programas de actividades deportivas de ámbito comarcal.
2. Actividades de promoción que fomenten la participación en los núcleos rurales.
3. Actividades encaminadas al deporte base y deportes tradicionales aragoneses.
4. Actividades deportivas que fomenten y consoliden el tejido asociativo en la comarca.
5. Promoción turística de la Comarca

Quinta.- Actividades excluidas de subvención.

Quedan expresamente excluidas las siguientes actividades:

1. Inversiones en bienes inventariables, gastos ordinarios de funcionamiento, alquileres de locales y viajes recreativos no relacionados con el proyecto subvencionable.
2. Actividades que no tengan un claro interés comarcal.
3. Actividades con ánimo de lucro.
4. Actividades que ya estén subvencionadas a través de otros programas de la Comarca (Juegos Escolares de Aragón, Cultura y Juventud, Actividades del programa Deportivo del Servicio Comarcal de Deportes...)

Séxta.- Cuantía de las subvenciones

La subvención concedida no podrá superar en ningún caso más del 75% del coste total del proyecto realizado, excluidos los impuestos de cualquier naturaleza, debiendo presentarse a estos efectos justificación por la totalidad del proyecto realizado.

Séptima.- Compatibilidades.

La subvención concedida es compatible con otras ayudas de Administraciones Públicas o instituciones, no superándose en ningún caso el 100% del coste total del proyecto, excluidos los impuestos.

Octava.- Solicitud y documentación a presentar.

1. Solicitud dirigida al Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, según modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria, cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el representante legal de la entidad.
2. Memoria explicativa del proyecto solicitado conforme a los modelos que se adjuntan en el Anexo II, cumplimentando todos sus apartados.
3. Breve memoria de las actividades realizadas por la entidad solicitante durante el año 2003.
4. Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones deportivas de Aragón.
5. Copia compulsada de los estatutos registrados, CIF de la entidad y D.N.I. del representante.
6. Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Novena.- Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose el texto íntegro de las bases en el tablón de anuncios de la Comarca y de todos los ayuntamientos de la Comarca.

Las solicitudes deberán presentarse en la sede de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, situada en la C/ Santa Rosa nº 8 de Fraga. Podrán utilizarse igualmente los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en la solicitud se apreciase la ausencia de alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que los aporte en el plazo máximo de 10 días tal como establece el artículo 71 de la citada ley.

En caso de no hacerlo dentro del citado plazo se procederá al archivo del expediente previa resolución dictaminada según los términos previstos en el artículo 32 de dicha ley.

Décima.- Adjudicación y criterio de valoración.

1. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Atención Ciudadana y el Consejero Delegado de Deportes elevará al Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca las correspondientes propuestas de concesión.

2. Para la concesión de subvenciones se priorizarán los siguientes criterios:
  - a. Valoración técnica del proyecto de la actividad deportiva a desarrollar.
  - b. Aportación económica de la entidad solicitante y demás colaboradores.
  - c. Proyección socio-deportiva que manifieste la actividad y repercusión social y deportiva de la actividad en la localidad donde se realice.
  - d. Trayectoria o continuidad de las actividades del Club o Asociación.
  - e. Grado de colaboración de la Entidad solicitante en las actividades desarrolladas por la Comarca del Bajo Cinca a través del Servicio Comarcal de Deportes.
  - f. Número de participantes.

g. Número de socios de la entidad.

h. Promoción y participación deportiva en los núcleos rurales.

i. Promoción y participación del deporte base y escuelas deportivas.

j. número de horas de la actividad y duración de la misma.

Undécima.- Plazo para resolver.

La resolución de expedientes se producirá como máximo dentro de los tres meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes tal como establece el artículo 42.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándose a los beneficiarios y especificándose la cuantía de las subvenciones aprobadas y la modalidad para la cual se le concedió.

Según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación.

Duodécima.- Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.

1. La subvención habrá de ser aceptada por el beneficiario a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento.

2. Los beneficiarios de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente orden quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

a. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la entidad concedente, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

b. Justificar la realidad de los gastos realizados mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la Resolución de la concesión.

c. Hacer constar en la publicidad que generen las actividades que hayan sido objeto de subvención, la colaboración de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.

d. Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de Intervención de la Comarca y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal, o en su caso, autonómico.

e. Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o institución y cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos subvencionados cuando éstas se produzcan.

f. A admitir la presencia y cumplimentar la información que le sea solicitada por la Comarca.

Decimotercera.- Justificación y pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se efectuará previa presentación de los justificantes de gasto, mediante la documentación que a continuación se relaciona:

a. Solicitud del pago de la ayuda, tal como figura en el Anexo III, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria con indicación de los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.

b. Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que haga constar: Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

Relación de gastos realizados con cargo a subvención. Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

c. Facturas originales o copias compulsadas correspondientes a los gastos efectuados, justificando la totalidad de la subvención concedida, con fecha comprendida entre el 1 de Enero y el 30 de noviembre de 2004.

d. Memoria de las actividades realizadas, indicando objetivos conseguidos, beneficiarios del proyecto y resultados de su ejecución.

Decimocuarta. Plazos de justificación.

El plazo límite para la presentación de justificantes será hasta el 30 de noviembre de 2004 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio 2.004 (1 de enero a 30 de noviembre, ambos inclusive).

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido, perderán automáticamente el derecho a recibirla.

Decimoquinta. Revocación de la subvención.

Cuando se compruebe que las ayudas otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en esta orden o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia del interesado, acordando, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

Decimosexta. Publicidad.

Con periodicidad anual se harán públicas en el tablón de Edictos de la Comarca la relación de beneficiarios y la finalidad y cuantía de las subvenciones otorgadas.

Decimoséptima. Terminación presunta.

En los procedimientos para la concesión de las subvenciones que se establecen en las presentes bases tendrá como duración máxima hasta el 15 de noviembre de 2.004.

En el caso de que el órgano competente para resolverlo no dicte resolución en el plazo mencionado, el silencio administrativo será negativo, no concediéndose la pretensión solicitada.

Decimoctava. Aceptación de las bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria. Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

*BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA PARA EL EJERCICIO DE 2004.*

Primera.- Objeto y finalidad de la subvención.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que realicen actuaciones en materia de acción social en el ámbito territorial de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca durante el año 2004.

La finalidad de la subvención será atender los gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención.

Segunda.- Beneficiarios de las subvenciones

Podrán solicitar dichas subvenciones las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro constituidas y registradas legalmente con sede y actuación en los municipios de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.

Tercera.- Crédito presupuestario

La presente convocatoria está dotada con cargo al presupuesto comarcal de 2004, partida núm. 323.489.00, con una dotación de 60.000 €.

Cuarta.- Proyectos subvencionables

Serán subvencionables aquellos proyectos de actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de diferentes colectivos de la población de nuestra comarca con alguna problemática social.

Dichos colectivos pueden ser:

Infancia

Gente mayor

Inmigrantes y/o minorías étnicas

Disminuidos físicos, psíquicos y/o sensoriales

Drogodependencias

Mujeres

Colectivos con enfermedades crónicas y/o degenerativas

Colectivos con especiales problemas de marginación

Serán subvencionables todos aquellos gastos ordinarios que se produzcan tras la realización de las actuaciones descritas en los proyectos subvencionados, incluyendo:

Gastos de mantenimiento de las instalaciones

Gastos ocasionados por la realización de dichas actividades (compra de material, gastos del personal que realiza la actividad,...)

Quinta.- Actividades excluidas de subvención.

Quedan expresamente excluidas las siguientes actividades:

5. Inversiones en bienes inventariables, gastos ordinarios de funcionamiento, alquileres de locales y viajes recreativos no relacionados con el proyecto subvencionable.

6. Actividades que no tengan un claro interés comarcal.

7. Actividades con ánimo de lucro.

Actividades que ya estén subvencionadas a través de otros programas de la Comarca

Sexta.- Cuantía de las subvenciones

La subvención concedida no podrá superar en ningún caso más del 75% del coste total del proyecto realizado, debiendo presentarse a estos efectos justificación por la totalidad del proyecto realizado excluidos los impuestos.

Séptima.- Compatibilidades

La subvención concedida es compatible con otras ayudas de Administraciones Públicas o instituciones, no superándose en ningún caso el 100% del coste total del proyecto excluidos los impuestos.

Octava.- Solicitud y documentación a presentar

a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, según modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria, cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el representante legal de la entidad

b) Memoria explicativa del proyecto solicitado conforme a los modelos que se adjuntan en el Anexo II, cumplimentando todos sus apartados

c) Breve memoria de las actividades realizadas por la entidad solicitante durante el año 2003

d) Copia compulsada de los estatutos registrados, CIF de la entidad y DNI del representante.

e) Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Novena.- Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose el texto íntegro de las bases en el tablón de anuncios de la Comarca y de todos los ayuntamientos de la Comarca.

Las solicitudes deberán presentarse en la sede de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, situada en la C/ Santa Rosa nº 8 de Fraga. Podrán utilizarse igualmente los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en la solicitud se apreciase la ausencia de alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que los aporte en el plazo máximo de 10 días tal como establece el artículo 71 de la citada ley.

En caso de no hacerlo dentro del citado plazo se procederá al archivo del expediente previa resolución dictaminada según los términos previstos en el artículo 32 de dicha ley.

Décima.- Adjudicación y criterio de valoración

1. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Atención Ciudadana y el Consejero Delegado de Servicios Sociales elevará al Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca las correspondientes propuestas de concesión.

2. Para la concesión de subvenciones se priorizarán los siguientes criterios:

a. Carácter social de los objetivos del programa

b. Interés del programa propuesto

c. Repercusión social tanto en el municipio en el que se desarrolla su actividad como en la comarca

d. Haber desarrollado proyectos y/o actividades sociales en anteriores anualidades

Undécima.- Plazo para resolver

La resolución de expedientes se producirá como máximo dentro de los tres meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes tal como establece el artículo 42.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándose a los beneficiarios y especificándose la cuantía de las subvenciones aprobadas y la modalidad para la cual se le concedió.

Según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación.

Duodécima.- Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.

1. La subvención habrá de ser aceptada por el beneficiario a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento.

2. Los beneficiarios de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente orden quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

a. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la entidad concedente, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

b. Justificar la realidad de los gastos realizados mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la Resolución de la concesión.

c. Hacer constar en la publicidad que generen las actividades que hayan sido objeto de subvención, la colaboración de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.

d. Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de Intervención de la Comarca y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal, o en su caso, autonómico.

e. Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o institución y cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos subvencionados cuando éstas se produzcan.

f. A admitir la presencia y cumplimentar la información que le sea solicitada por la Comarca.

Decimotercera.- Justificación y pago de las subvenciones

El pago de las subvenciones se efectuará previa presentación de los justificantes de gasto, mediante la documentación que a continuación se relaciona:

a. Solicitud del pago de la ayuda, tal como figura en el Anexo III, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria con indicación de los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.

b. Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que haga constar: Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

Relación de gastos realizados con cargo a subvención.

Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

c. Facturas originales correspondientes a los gastos efectuados, justificando la totalidad de la subvención concedida, con fecha comprendida entre el 1 de Enero y el 30 de noviembre de 2004.

d. Memoria de las actividades realizadas, indicando objetivos conseguidos, beneficiarios del proyecto y resultados de su ejecución.

Decimocuarta. Plazos de justificación.

El plazo límite para la presentación de justificantes será hasta el 30 de noviembre de 2004.

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido, perderán automáticamente el derecho a recibirla.

Decimoquinta. Revocación de la subvención.

Cuando se compruebe que las ayudas otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en esta orden o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia del interesado, acordando, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

Decimosexta. Publicidad.

Con periodicidad anual se harán públicas en el tablón de Edictos de la Comarca la relación de beneficiarios y la finalidad y cuantía de las subvenciones otorgadas.

Decimoséptima. Terminación presunta.

En los procedimientos para la concesión de las subvenciones que se establecen en las presentes bases tendrá como duración máxima hasta el 15 de noviembre de 2.004.

En el caso de que el órgano competente para resolverlo no dicte resolución en el plazo mencionado, el silencio administrativo será negativo, no concediéndose la pretensión solicitada.

Decimooctava. Aceptación de las bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria. Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

*BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA Y JUVENTUD PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA PARA EL EJERCICIO DE 2004.*

Primera.- Objeto y finalidad de la subvención.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que realicen actuaciones en materia de Cultura y Juventud en el ámbito territorial de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca durante el año 2004.

La finalidad de la subvención será atender los gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención.

Segunda.- Beneficiarios de las subvenciones.

Podrán solicitar dichas subvenciones las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro constituidas y registradas legalmente con sede y actuación en los municipios de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.

Tercera.- Crédito presupuestario.

La presente convocatoria está dotada con cargo al presupuesto comarcal de 2004, partida núm. 451.489.00, con una dotación de 42.000 €.

Cuarta.- Proyectos subvencionables

Serán subvencionables aquellos proyectos que se realicen en la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, relacionados con las siguientes actuaciones:

Actividades Culturales: música, teatro, imagen, artes plásticas, publicaciones, certámenes culturales, intercambios, encuentros y todas aquellas actividades dirigidas al fomento de la cultura.

Actividades Juveniles: Proyectos de dinamización y animación socio-cultural encaminados a la promoción cultural, la formación y el buen aprovechamiento del ocio y tiempo libre de los jóvenes, así como proyectos de voluntariado social.

Incluyéndose:

Gastos de mantenimiento de las instalaciones.

Gastos ocasionados por la realización de dichas actividades (compra de material, gastos del personal que realiza la actividad,...)

Quinta.- Proyectos excluidos de subvención.

No serán subvencionadas las actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza reglados vigentes, actuaciones musicales correspondientes a fiestas y/o romerías, viajes lúdicos y comidas de hermandad.

Serán subvencionables todos aquellos gastos ordinarios que se produzcan tras la realización de las actuaciones descritas en los proyectos subvencionados,

Sexta.- Cuantía de las subvenciones

La subvención concedida no podrá superar en ningún caso más del 75% del coste total del proyecto realizado, debiendo presentarse a estos efectos justificación por la totalidad del proyecto realizado excluidos los impuestos.

Séptima.- Compatibilidades

La subvención concedida es compatible con otras ayudas de Administraciones Públicas o instituciones, no superándose en ningún caso el 100% del coste total del proyecto excluidos los impuestos.

Octava.- Solicitud y documentación a presentar.

1. Solicitud dirigida al Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, según modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria, cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el representante legal de la entidad.

2. Memoria explicativa del proyecto solicitado conforme a los modelos que se adjuntan en el Anexo II, cumplimentando todos sus apartados.

3. Breve memoria de las actividades realizadas por la entidad solicitante durante el año 2003.

4. Copia compulsada de los estatutos registrados, CIF de la entidad y DNI del representante.

5. Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Novena.- Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose el texto íntegro de las bases en el tablón de anuncios de la Comarca y de todos los ayuntamientos de la Comarca.

Las solicitudes deberán presentarse en la sede de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, situada en la C/ Santa Rosa nº 8 de Fraga. Podrán utilizarse igualmente los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en la solicitud se apreciase la ausencia de alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que los aporte en el plazo máximo de 10 días tal como establece el artículo 71 de la citada ley.

En caso de no hacerlo dentro del citado plazo se procederá al archivo del expediente previa resolución dictaminada según los términos previstos en el artículo 32 de dicha ley.

Décima.- Adjudicación y criterio de valoración

1. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Atención Ciudadana y el Consejero Delegado de Cultura y Juventud elevará al Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca las correspondientes propuestas de concesión.

2. Para la concesión de subvenciones se priorizarán los siguientes criterios:

a. Interés comarcal del programa propuesto.

b. Repercusión social tanto en el municipio en el que se desarrolla su actividad como en la comarca

c. Haber desarrollado proyectos y/o actividades culturales o juveniles en anteriores anualidades

Undécima.- Plazo para resolver

La resolución de expedientes se producirá como máximo dentro de los tres meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes tal como establece el artículo 42.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándose a los beneficiarios y especificándose la cuantía de las subvenciones aprobadas y la modalidad para la cual se le concedió.

Según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación.

Duodécima.- Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.

1. La subvención habrá de ser aceptada por el beneficiario a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento.

2. Los beneficiarios de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente orden quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

a. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la entidad concedente, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

b. Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizados mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la Resolución de la concesión.

c. Hacer constar en la publicidad que generen las actividades que hayan sido objeto de subvención, la colaboración de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.

d. Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de Intervención de la Comarca y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal, o en su caso, autonómico.

e. Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o institución y cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos subvencionados cuando éstos se produzcan.

f. A admitir la presencia y cumplimentar la información que le sea solicitada por la Comarca.

Decimotercera.- Justificación y pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se efectuará previa presentación de los justificantes de gasto, mediante la documentación que a continuación se relaciona:

a. Solicitud del pago de la ayuda, tal como figura en el Anexo III, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria con indicación de los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.

b. Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que haga constar: Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

Relación de gastos realizados con cargo a subvención.

Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

c. Facturas originales correspondientes a los gastos efectuados, justificando la totalidad de la subvención concedida, con fecha comprendida entre el 1 de Enero y el 30 de noviembre de 2004.

d. Memoria de las actividades realizadas, indicando objetivos conseguidos, beneficiarios del proyecto y resultados de su ejecución.

Decimocuarta. Plazos de justificación.

El plazo límite para la presentación de justificantes será hasta el 30 de noviembre de 2004.

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido, perderán automáticamente el derecho a recibirla. Decimoquinta. Revocación de la subvención.

Cuando se compruebe que las ayudas otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en esta orden o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia del interesado, acordando, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

Decimosexta. Publicidad.

Con periodicidad anual se harán públicas en el tablón de Edictos de la Comarca la relación de beneficiarios y la finalidad y cuantía de las subvenciones otorgadas.

Decimoséptima. Terminación presunta.

En los procedimientos para la concesión de las subvenciones que se establecen en las presentes bases tendrá como duración máxima hasta el 15 de noviembre de 2.004.

En el caso de que el órgano competente para resolverlo no dicte resolución en el plazo mencionado, el silencio administrativo será negativo, no concediéndose la pretensión solicitada.

Decimoctava. Aceptación de las bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria. Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

En Fraga, a 19 de abril de 2.004. El presidente de la comarca Bajo / Baix Cinca, J. Evaristo Cabistañ Cuchí.

**ANEXO I**

**SUBVENCIÓN EN MATERIA DE .....**

**HOJA DE SOLICITUD**

Nombre de la Entidad..... con CIF.....  
 ..... y con domicilio social .....  
 localidad....., código postal .....y teléfono .....

Entidad inscrita en el Registro de Asociaciones deportivas de Aragón con el nº..... (rellenar en el caso de las subvenciones de deportes)

Don/ Doña ..... con DNI..... en su condición de ..... de la entidad con domicilio en ..... , localidad..... y teléfono .....

Documentos que se presentan:

- Solicitud según el modelo oficial (anexo I).
- Memoria explicativa del proyecto conforme a los modelos del anexo II.
- Breve memoria de las actividades realizadas por la entidad solicitante durante el año 2003.
- Copia compulsada de los estatutos registrados, CIF de la entidad y D.N.I. del representante.
- Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones deportivas de Aragón (en caso de las subvenciones de deportes)

**SOLICITA**

Una ayuda por el importe de (en letra) .....  
 ..... al amparo de la convocatoria de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, por la que se convocan subvenciones en materia de ..... para entidades sin ánimo de lucro durante el año 2004.

Nº de cuenta (20 dígitos):.....

En ..... a ..... de..... de 2004  
 (Firma y D.N.I.)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL BAJO CINCA/ BAIX CINCA**

**ANEXO II**

**SUBVENCIONES EN MATERIA DE .....**

**MEMORIA DEL PROYECTO A REALIZAR**

(Utilizar tantas paginas como sea necesario)

**1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA / ACTIVIDAD DEPORTIVA:**

**2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:**

**3. BENEFICIARIOS:**

**4. MUNICIPIOS DONDE SE REALIZA.**

**5. OBJETIVOS**

**6. CALENDARIO (FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN, HORARIOS)**

**7. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA / ACTIVIDAD.**

**8. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.**

**9. NUMERO DE PARTICIPANTES Y EDADES**

		MASCULINO	FEMENINO
NIÑOS/AS	-11 AÑOS		
JOVENES	12-29 AÑOS		
ADULTOS	30-39 AÑOS		
ADULTOS	40-65 AÑOS		
3ª EDAD	+65 AÑOS		



2555

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-23/2004**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Asociación Dep Club de petanca Alegría Laurentina, con domicilio en C/ Alcoraz, N° 1, 5°, puerta 1 de Huesca, solicitando autorización para el establecimiento de Línea aérea Media Tensión y Centro de Transformación intemperie para suministro a club de petanca y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico Este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución redactado por D. Carlos Valiño Colás, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 4851, visado nº 322/04, para Asociación Dep Club de petanca Alegría Laurentina de la instalación eléctrica emplazada en Cuarte, cuyas características son las que a continuación se citan:

Línea aérea M.T., de 10 kV, con origen en Apoyo nº 19 de la línea aérea 10 kV derivación Porta Loreto y final en Apoyo nº 1 del Centro de Transformación Intemperie, de 0,045 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T., de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 100 kVA de potencia.

Finalidad de la instalación: Proporcionar suministro eléctrico a un Club de Petanca en el TM de Cuarte (Huesca).

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 20 de abril de 2004.- El director del servicio provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y  
ALIMENTACIÓN  
SERVICIO PROVINCIAL**

2554

**CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE CAPDESASO  
(HUESCA)  
ANUNCIO**

Acordada por Decreto 49/2003, de 25 de Febrero, del Gobierno de Aragón (B.O.A. número 29, de 12 de marzo de 2003) de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de CAPDESASO (Huesca), se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad darán comienzo el día 7 de Mayo de 2004 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de la Diputación General de Aragón en Huesca, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de esas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de Concentración Parcelaria afectarán a las tierras pertenecientes al término municipal de Capdesaso (Huesca). Dicho perímetro quedará en definitiva, modificado por lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, por lo que los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona o, en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Huesca, a 16 de Abril de 2004.- El director del servicio provincial, Alejandro Almajano Contreras.

**Administración del Estado  
MINISTERIOS**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
SECRETARÍA DEL ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA  
ADMINISTRACIÓN 22/01**

2561

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de Raúl Riu Zanuy que a consecuencia de la presentación de la liquidación de cuotas del mes de Octubre 2003 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una resolución del director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social estimando la procedencia del saldo acreedor y procediendo a aplicar el importe del mismo a la deuda que la empresa mantiene con la Seguridad Social.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24/10/1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, frente a la resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 19 de abril de 2004.- El director de la administración, Antonio Arruga Pascual.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN  
RECAUDATORIA**

2562

**NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO**

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), se ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación personal procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la Substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, advirtiéndose de que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su

importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 (redactado según la Ley 4/1999) y como complemento de las indicaciones anteriores sobre la posibilidad de formular oposición al apremio y de interponer recurso de alzada, se facilita la siguiente información: En el art. 111 del R.D. 1637/1995 se viene a establecer que podrá entenderse desestimada la oposición al apremio cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de los veinte días siguientes al de su interposición - En el art. 183.1 a) del R.D. 1637/1995 se establece que "...transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos".

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>							
0111 10	022100398558	U.T.E. SI BERDIEL L.PROYECTOS AR.SA Y FED. ARAG.MONT	ZZ HOSPEDERÍA DE ARG	22150 ARGUIS	03 22 2003 011630104	0603 0603	1.612,13
0111 10	022101590850	CYS GARDIS, S.L.U.	AV REYES CATÓLICOS 2	22520 FRAGA	04 22 2002 005041603	0302 0702	721,21
0111 10	022101617627	EUROVIDEO JUGAS, S.L.	CL MARIANO DE PANO 4	22500 BINEFAR	02 22 2003 011847948	0803 0803	855,85
<b>RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>							
0521 07	080146924512	BERNAUER BIELSA ENRIQUE	CL BERGUA	22373 FISCAL	02 22 2003 011910895	0703 0703	282,99
0521 07	080307098992	ROMEO GIMÉNEZ RAFAEL JES	CL TARRES 1	22005 HUESCA	04 22 2003 005007630	1199 0201	360,62
0521 07	220017701715	SOMADA USE JOAQUÍN	CL PASAJE RÍO ARA 5	22006 HUESCA	04 22 2002 005044532	1101 1201	360,62
0521 07	220022370445	GUERRI FERRER MIGUELA	CL SAN PEDRO SN	22440 BENASQUE	02 22 2003 011913626	0703 0703	282,99
0521 07	220023299524	GUTIÉRREZ CABRERO LUIS A	CL RAMIRO EL MONJE 1	22001 HUESCA	03 22 2003 011887758	0703 0703	164,53
0521 07	220024269928	SORINAS DELMAS ELOY	AV LA PAZ 22	22511 VALCARCA	02 22 2003 011924740	0703 0703	282,99
0521 07	220024839194	BARCIA ALBA YOLANDA	CL TAMARITE 56	22500 BINEFAR	03 22 2003 011931006	0703 0703	251,54
0521 07	221001886461	SUÁREZ PÉREZ FRANCISCO	LG BERGUA (CASA AQUA	22370 BROTO	03 22 2003 012012343	0803 0803	251,54
0521 07	430058444284	RACIONERO CAVALLE FRANCI	PZ MAYOR 8	22440 BENASQUE	03 22 2003 011905744	0703 0703	251,54
<b>RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	041015336520	VITA SALDAÑA MANUEL	CL CARRETERA 17	22590 TORRENTE	DE 02 22 2003 011243720	0402 1002	586,2
0611 07	180059791012	MARTOS MILLÁN ALFONSO	CL RÍO ESERA, 13 - 2	22500 BINEFAR	02 22 2003 011261807	0902 1002	167,48
0611 07	221000773587	LABIAD — MOHAMMED	CL MAYOR 10	22532 OSSO DE C	INC 02 22 2003 011194917	0502 0902	418,7
0611 07	221003292961	LABIAD — AHMED	CL MAYOR 10	22532 OSSO DE CINC 0	2 22 2003 011201886	0102 1002	586,18
0611 07	221004633783	RODRIGUES FERNANDES ARTU	CL AUTONOMÍA DE ARAG	22700 JACA	02 22 2003 011126411	0102 1002	837,42
0611 07	221004824248	BOUKREDIMI — MHAMED	CL AFUERAS	22532 OSSO DE C	INC 02 22 2003 011172685	0902 1002	167,48
0611 07	221005376542	OBELIENIUS — KESTUTIS	ZZ PTDA. LA ESPESA M	22530 ZAIDÍN	02 22 2003 011166726	0502 1202	669,92
0611 07	221005704726	FERNANDES DA GRACA DALIA	CL PROGRESO 8	22213 SAN JUAN	DEL 02 22 2003 011122670	0702 0802	167,48
0611 07	231029437778	HASSAK — SIREZAK	CL MAYOR 13	22520 FRAGA	02 22 2003 011219165	0102 0502	334,96
0611 07	251008391372	SALHI — SLIMANE	ZZ FINCA MONTÉGAMA	22532 OSSO DE C	INC 02 22 2003 011228663	0102 1202	399,17
0611 07	441002250552	LARHLID — ABDELKADER	ZZ FINCA LOS FRAILES	22532 OSSO DE CINC	02 22 2003 011264332	0102 1202	418,7
0611 07	501015419214	ROSCA — GHEORGHE	CL PIRINEOS 6	22500 BINEFAR	02 22 2003 011268170	0802 0902	167,48

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	041011198357	DIAGNE — SAER	CL PATROCINIO 1	22550 TAMARITE	DE 02 04 2003 014919380	0102 0202	167,48
0611 07	041021481266	AOUASSAR — MIMOUN	CL CARRETERA 17	22590 TORRENTE	DE 02 04 2003 010816078	0102 1202	1.004,89
0611 07	041024827261	SARR — LAMINE	CL PATROCINIO 1	22550 TAMARITE	DE 02 04 2003 015193610	0202 1102	837,41
0611 07	041025999547	NDONGO — OUSMANE	CL SAN LORENZO 59	22002 HUESCA	02 04 2003 015425295	0102 0202	167,48
0611 07	041027794249	LAHSSINI — MOHAMED	CL FORNILLOS 4	22300 BARBASTRO	02 04 2003 015679519	1102 1202	167,48
0611 07	231031681108	ELAMRANI — TAHAR	CL SAN GIL 15	22520 FRAGA	02 04 2003 015758230	0502 1202	418,7

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	301014482888	RHILANE — ALI	CL PADRE HUESCA 68	22002 HUESCA	02 30 2003 021512361	1002 1202	251,22 REG

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	181030677139	BOUBNAINA — MOHAMED	CL RÍO ARA 1	22004 HUESCA	02 18 2003 015835518	0102 1002	837,41
0611 07	181034763768	MOTAOUAKIL — MOULAY YO	CL RÍO ARA 1	22006 HUESCA	02 18 2003 015563716	0402 1202	753,66

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>							
0111 10	043103996700	BOUDIAF — MILOUD	CL NUEVA 52	22430 GRAUS	04 43 2003 017359304	0103 0103	722,66
<b>RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	221004473028	BAH — MAMADOU	CL FINCA LA VALL	22533 BELLVER DE CIO2 43 2003 014725348		0202 0802	167,48

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	251006406512	BOUGADIMA — MUSTAPHA	CR ESPLUS 2	22500 BINEFAR	02 26 2003 011619736	0102 1002	334,96
0611 07	441000014805	KERZAZI — ELMAMOUN	CL MAYOR BAJA 42	22535 ESPLUS	02 26 2003 011669650	0102 1202	1.004,89

Huesca, a 20 de abril de 2004.- El jefe del servicio técnico de notificaciones e impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.

2563

#### NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES DE DEUDA.

Están expedidas por el órgano competente los actos administrativos de gestión recaudatoria (reclamaciones de deuda) que se identifican en la relación que aparece más adelante.

##### OBSERVACIONES ACERCA DE LOS ACTOS QUE SE NOTIFICAN

COMPARECENCIA.- Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (c/. San Jorge, 34 de Huesca) para conocer el texto íntegro de los actos de gestión recaudatoria indicados y para que conste tal conocimiento.

FINALIDAD DE LOS ACTOS QUE SE NOTIFICAN.- Los actos que se notifican tienen como finalidad exigir formalmente a los sujetos responsables el pago de las deudas a que se refieren.

PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El plazo de pago en período voluntario finalizará el día 5 ó el día 20 del mes siguiente al de la publicación de este anuncio, dependiendo, respectivamente, de que la publicación se verifique entre los días 1 y 15 ó entre los días 16 y último de mes. Puede verificarse el ingreso en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros autorizada, mediante los documentos de pago correspondientes.

CONSECUENCIAS DEL IMPAGO- Transcurrido el plazo antes indicado sin que se haya justificado el pago, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva, con aplicación del 20 ó del 35 por 100 de recargo, según proceda.

POSIBILIDAD DE IMPUGNACIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.- Los actos de gestión recaudatoria que aquí se notifican no ponen fin a la vía administrativa y contra ellos cabe interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO- El procedimiento recaudatorio no se suspenderá aunque se interponga recurso de alzada, salvo que, además, se garantice la deuda con aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cuyo supuesto deberá pagarse el importe de la deuda fijada en la resolución administrativa que recaiga sobre el recurso dentro de los quince días siguientes a aquél en que se notifique dicha resolución, inciéndose automáticamente, en otro caso, en la situación de apremio.

NORMATIVA APLICABLE- Los actos de gestión recaudatoria a que se refiere el presente anuncio y las observaciones que se dejan hechas se basan en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la Ley General de Seguridad Social (según su actualización consecuente con el artículo 29 de la Ley 42/1994 y con el artículo 34 de la Ley 66/1997); en el título II y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de Octubre (BOE de 24-10-95) y modificado por los reales decretos 1426/1997, de 15 de septiembre (BOE de 30-9-97) y 2032/1998, de 25 de septiembre (BOE de 13-10-98); en el artículo 18 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/95, de 22 de Diciembre (BOE de 25-01-96) y en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 (según su redacción consecuente con la Ley 4/1999).

FUNDAMENTO DEL ANUNCIO- Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practican las notificaciones mediante el presente anuncio al resultar fallido el intento de hacerse personalmente.

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>							
0111 10	022100830917	BOUDIAF — MILOUD	CL NUEVA 52	22400 MONZÓN	03 22 2004 010141939	1103 1103	512,57
0111 10	022100830917	BOUDIAF — MILOUD	CL NUEVA 52	22400 MONZÓN	03 22 2004 010393836	1203 1203	540,37
0111 10	022101158087	GRACIA BUENO ÁNGEL	CL JULIO ROMERO DE T	22400 MONZÓN	02 22 2004 010146080	1103 1103	377,65
0111 10	022101648949	ESCAR TABUENA MARIA ELEN	CL LA CAMPANA 1	22001 HUESCA	02 22 2004 010155780	1103 1103	360,96
0111 10	022101736047	QUINONES ACOSTA YENI MAR	CL LUIS MUR VENTURA	22001 HUESCA	02 22 2004 010158612	1003 1003	270,42
<b>RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>							
0521 07	010019763828	FELGUEROSO RODRÍGUEZ ALB	CL COLI ESCALONA 49	22600 SABINÁNIGO	02 22 2004 010241666	1003 1003	251,54
0521 07	041004796155	GARDIDDA — ABDELLATIF	AV DEPORTES 15	22520 FRAGA	02 22 2004 010303506	1003 1003	251,54
0521 07	061007409564	LLAVADOR DELGADO MARIA	CL SANTA BÁRBARA 19	22400 MONZÓN	03 22 2004 010278648	1003 1003	251,54
0521 07	080228741483	FRANCO MONTERROSO ACISCL	CL CUATRO ESQUINAS 4	22260 GRAÑÉN	02 22 2004 010246518	1003 1003	251,54
0521 07	080242957643	MUÑOZ NIETO VICTORIANO	AV PIRINEOS 8	22004 HUESCA	03 22 2004 010246316	1003 1003	251,54
0521 07	080250441902	CANELA ROSA JUAN C	CL MAYOR 5	22511 VALCARCA	02 22 2004 010303910	1003 1003	251,54
0521 07	080488532139	FERNÁNDEZ BLANCO FRANCIS	CL LAS PLAZAS, S/N	22440 BENASQUE	03 22 2004 010278951	1003 1003	251,54
0521 07	080498181821	RUEDA TOME JUAN MANUEL	AV PILAR 63	22400 MONZÓN	02 22 2004 010277840	1003 1003	251,54
0521 07	080509521323	MARTÍNEZ REVERTE ANA MAR	CL LAS PLAZAS, S/N	22440 BENASQUE	02 22 2004 010277537	1003 1003	251,54
0521 07	121002204204	CIRERA — JEAN NOEL	CT N-240, KM. 130,5	22500 BINEFAR	02 22 2004 010302900	1003 1003	251,54
0521 07	170059413541	CAMARERO GONZÁLEZ JOSÉ F	CL ZARAGOZA 14	22300 BARBASTRO	02 22 2004 010306233	1003 1003	251,54
0521 07	220011185739	LASAUCA LARRAZ ALFREDO	CL TENOR FLETA - GRU	22006 HUESCA	03 22 2004 010271877	1003 1003	251,54
0521 07	220011908893	LATRE CASASIN LORENZO	CL NTRA SRA CILLAS 3	22002 HUESCA	02 22 2004 010249750	1003 1003	251,54
0521 07	220011988718	RUFAS CASASUS FERNANDO	CL CAPITIELLOS	22700 JACA	02 22 2004 010249851	1003 1003	251,54
0521 07	220012502818	LACORT CONSEJO M DOLORES	ZZ GOYA 1	22300 BARBASTRO	03 22 2004 010298553	1003 1003	251,54
0521 07	220013763515	ESTEVE RAMÍREZ ÁNGEL MAN	CL ALFONSO II DE ARA	22005 HUESCA	02 22 2004 010271978	1003 1003	251,54
0521 07	220014067447	CASALES MALLADA JOSÉ ANT	AV MARTÍNEZ DE VELAS	22003 HUESCA	02 22 2004 010250760	1003 1003	251,54
0521 07	220014205974	NASARRE ALFARO PILAR	PZ STO. DOMINGO 5	22001 HUESCA	02 22 2004 010250861	1003 1003	251,54
0521 07	220014607314	BETRÁN IGUACEL PEDRO ANG	CL MAYOR 55	22700 JACA	03 22 2004 010249144	1003 1003	251,54
0521 07	220014711788	BROTO COSCULLUELA MANUEL	CL CTR TARRAGONA S S	22500 BINEFAR	03 22 2004 010296836	1003 1003	251,54
0521 07	220014875274	CASCAN GASPAS ANDRÉS	CL LOS OLIVOS 21	22005 HUESCA	02 22 2004 010249548	1003 1003	235,55
0521 07	220015427568	BERNAL AZAGRA GONZALO	CL PEDRO ZUERA 6	22005 HUESCA	02 22 2004 010252679	1003 1003	251,54
0521 07	220015519922	CANO ALFARO MANUEL	CL CABESTANY 11	22005 HUESCA	02 22 2004 010252780	1003 1003	251,54
0521 07	220015841335	MARTÍNEZ BANDRÉS ANTONIO	AV MENÉNDEZ PIDAL 19	22004 HUESCA	02 22 2004 010253184	1003 1003	251,54
0521 07	220016110006	RODRÍGUEZ FERRAGUT MARIA	CL ZARAGOZA 14	22300 BARBASTRO	03 22 2004 010296230	1003 1003	251,54
0521 07	220016598743	MARTÍNEZ SERAL CELESTINO	CL LÉRIDA 36	22500 BINEFAR	03 22 2004 010259227	1003 1003	251,54
0521 07	220016762633	CAMARON FERRER JUAN ANTO	CL CAVIA 8	22005 HUESCA	03 22 2004 010251972	1003 1003	251,54
0521 07	220016838112	MARTÍN TORRES MIGUEL	PP RAMÓN Y CAJAL 82	22006 HUESCA	02 22 2004 010252073	1003 1003	251,54
0521 07	220016846701	BUIL LATAS ALFONSO	PZ PZA SANTO DOMINGO	22001 HUESCA	02 22 2004 010252174	1003 1003	251,54
0521 07	220017179228	RODRÍGUEZ FERRAGUT LUIS	CL HUESCA 6	22300 BARBASTRO	02 22 2004 010295119	1003 1003	251,54
0521 07	220017310479	ARA LAMARTA ANTONIO	CL DORMER 12	22002 HUESCA	02 22 2004 010251164	1003 1003	251,54
0521 07	220017701715	SOMADA USE JOAQUÍN	CL PASAJE RÍO ARA 5	22006 HUESCA	03 22 2004 010251467	1003 1003	251,54
0521 07	220017726468	CARNICER PUIG JESÚS	AV JUAN XXIII 6	22700 JACA	03 22 2004 010251568	1003 1003	251,54
0521 07	220017754154	BENEDET CATALÁN JUAN MAN	CL FUENTE DEL IBÓN 1	22003 HUESCA	02 22 2004 010272180	1003 1003	251,54
0521 07	220017872978	CANO ALFARO ADORACIÓN	CL CABESTANY 11	22005 HUESCA	02 22 2004 010255309	1003 1003	251,54
0521 07	220018145083	CIPRÉS PUIVECINO LUIS FE	CL RAMÓN J SENDER 16	22005 HUESCA	02 22 2004 010254804	1003 1003	251,54
0521 07	220018229252	ESTOP GABAS ANTONIO	CL GENERAL RICARDOS	22300 BARBASTRO	02 22 2004 010293907	1003 1003	251,54
0521 07	220018274015	LAX VIU LUIS	CL BARÓN DE EROLES 8	22400 MONZÓN	03 22 2004 010293806	1003 1003	251,54
0521 07	220018422646	PÉREZ MARTÍNEZ ANDRÉS	CL MANUEL ALABART 7	22520 FRAGA	02 22 2004 010294311	1003 1003	251,54
0521 07	220019267051	BAGUESTE ALTEMIR MARIA P	CL CAVIA 8	22005 HUESCA	03 22 2004 010254194	1003 1003	251,54
0521 07	220019339500	MARTÍN MUÑOZ FRANCISCO	ZZ PL STA ANA,2	22600 SABINÁNIGO	03 22 2004 010254396	1003 1003	251,54
0521 07	220019377892	GRACIA BUENO ÁNGEL	CL JULIO ROMERO DE T	22400 MONZÓN	02 22 2004 010293301	1003 1003	251,54
0521 07	220019410026	ROMERO MENDOZA JUAN	CL VILLA ISABEL 63	22005 HUESCA	02 22 2004 010254501	1003 1003	251,54
0521 07	220019725274	MORIANO PINA JUAN	CL JOAQUÍN CONSTA 26	22400 MONZÓN	03 22 2004 010293604	1003 1003	251,54
0521 07	220019777313	SÁNCHEZ LAFARGA MIGUELA	CL CORONA DE ARAGÓN	22300 BARBASTRO	03 22 2004 010293705	1003 1003	251,54
0521 07	220020515220	RUBIÑO TEJERO JUAN CARLO	CL ALCÁZAR DE TOLEDO	22520 FRAGA	03 22 2004 010298755	1003 1003	251,54
0521 07	220021179769	FRAGO RAMI JOSÉ LUIS	CR ZARAGOZA 17	22500 BINEFAR	02 22 2004 010282082	1003 1003	251,54
0521 07	220021291826	ASO NERÍN JOSÉ MANUEL	CL ÚNICA, S/N	22713 BANAGUAS	02 22 2004 010261672	1003 1003	235,55
0521 07	220021397617	GRACIA MARINOSO JOSÉ	CL LA UNIÓN 12	22500 BINEFAR	02 22 2004 010280365	1003 1003	251,54
0521 07	220021410650	PUEYO FANTOVA JORGE	CL PILAR 6	22512 SAN ESTEBAN	02 22 2004 010280466	1003 1003	251,54
0521 07	220022002249	VILLANUEVA COR FRANCISCO	CL JOAQUÍN COSTA 25	22300 BARBASTRO	02 22 2004 010300876	1003 1003	251,54
0521 07	220022285468	ALTABAS AVENTIN JOSÉ ANT	ZZ AVDA DEL PILAR 15	22500 BINEFAR	02 22 2004 010282688	1003 1003	251,54
0521 07	220022359230	CASTILLÓN LANAU MIGUELA	CL PEDRO IV 17	22002 HUESCA	03 22 2004 010263490	1003 1003	251,54
0521 07	220022446429	MONTERO BARÓN M NELIA	CL MENÉNDEZ PIDAL 30	22004 HUESCA	02 22 2004 010263086	1003 1003	251,54
0521 07	220022457543	CANO ALFARO CARLOS	CL CABESTANY 11	22005 HUESCA	02 22 2004 010263288	1003 1003	251,54
0521 07	220022488764	BETÉS GARÓS VÍCTOR MANUE	CL SAN ROQUE, S/N	22713 ARAGUAS DEL	02 22 2004 010263591	1003 1003	251,54
0521 07	220022510083	GABANDE BANNERES JOSEFA	CL AGUSTÍN VIÑUALES	22004 HUESCA	03 22 2004 010263692	1003 1003	251,54
0521 07	220022515844	CASTÁN CAMPO MIGUEL ANGE	CL SAN FELICIANO 7	22609 SABINÁNIGO	02 22 2004 010263793	1003 1003	251,54

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07	220022717625	SÁNCHEZ PENILLA ELENA EL	CL COSO ALTO 7	22003 HUESCA	03 22 2004 010264100	1003 1003	251,54
0521 07	220023140078	QUEVEDO RASERO ISABEL	CL PEDRO IV 17	22002 HUESCA	03 22 2004 010264908	1003 1003	251,54
0521 07	220023178474	CAVERO SUBIRON JOSÉ ANTO	CL GIBRALTAR 10	22006 HUESCA	02 22 2004 010265009	1003 1003	251,54
0521 07	220023199086	CALVO BORAU JOSÉ RAMÓN	CL CAVIA 5	22005 HUESCA	02 22 2004 010265211	1003 1003	251,54
0521 07	220023325691	MAYORAL SEBASTIÁN ADOLFO	CL CERRADO FUERTES	22800 AYERBE	02 22 2004 010265312	1003 1003	251,54
0521 07	220023432900	PONZ GONZÁLEZ PEDRO	CL GIBRALTAR 8	22006 HUESCA	02 22 2004 010267938	1003 1003	251,54
0521 07	220023870309	CASALES MARIANO ROSARIO	CL PEDRO ARNAL CAVER	22001 HUESCA	03 22 2004 010267332	1003 1003	251,54
0521 07	220023934771	OTEIZA SANZ JESÚS MARIA	CL ALCALDE CARDERERA	22003 HUESCA	02 22 2004 010266423	1003 1003	251,54
0521 07	220024008937	ESCAR TABUENA ELENA	CL LA CAMPANA 1	22001 HUESCA	03 22 2004 010266120	1003 1003	251,54
0521 07	220024021566	FRADE PALAU FERNANDO MAN	AV JUAN XXIII 20	22003 HUESCA	03 22 2004 010266019	1003 1003	251,54
0521 07	220024040663	VALERO BUENO DANIEL	CL PADRE MANOLO SERR	22400 MONZÓN	03 22 2004 010285318	1003 1003	251,54
0521 07	220024223145	CATALÁN RODRÍGUEZ ALFONS	CL DESENGAÑO 47	22001 HUESCA	02 22 2004 010265817	1003 1003	251,54
0521 07	220024241535	CAMER MORENO ANA MARIA	AV LÉRIDA 11	22400 MONZÓN	03 22 2004 010285116	1003 1003	251,54
0521 07	220024287914	URIZ ZULOAGA ADOLFO	CL SAN MIGUEL 19	22661 PANTICOSA	02 22 2004 010266423	1003 1003	235,55
0521 07	220024406738	HERBERA LATRE JOSÉ DANIE	CL TAMARITE 56	22500 BINEFAR	03 22 2004 010284914	1003 1003	251,54
0521 07	220024430380	CAMPO VILLACAMPA ANTONIO	CL BARBASTRO , SOBRE	22005 HUESCA	03 22 2004 010266726	1003 1003	251,54
0521 07	220024432101	PARDINA GRANADO JOSÉ MAR	CL GRAUS 13	22300 BARBASTRO	03 22 2004 010284611	1003 1003	251,54
0521 07	220024462009	GEA HERMOSILLA JOSÉ MANU	CL BEATO CEFERINO EL	22300 BARBASTRO	02 22 2004 010301583	1003 1003	251,54
0521 07	220024651662	TORRENTE COLLADA RAMÓN	AV SAN VICENTE DE P	22550 TAMARITE DE	03 22 2004 010286328	1003 1003	251,54
0521 07	220024672577	RODRÍGUEZ MONTERO JOSÉ C	CL ALGASCAR.1.3.A	22004 HUESCA	02 22 2004 010270160	1003 1003	251,54
0521 07	220024724414	GASCA TORRES ANTONIO	CL RIO ISÁBENA 7	22500 BINEFAR	02 22 2004 010286025	1003 1003	251,54
0521 07	220024860315	COMPAINS LACUEY JUAN CAR	CL JOSÉ MARIA LACASA	22001 HUESCA	02 22 2004 010270867	1003 1003	251,54
0521 07	220024966409	RUBIO TORREN EUGENIO	CL FRAGA	22590 TORRENTE DE	02 22 2004 010285621	1003 1003	251,54
0521 07	220024988233	SALINAS CEBOLLADA JOSÉ L	CL RODA 16	22300 BARBASTRO	03 22 2004 010285520	1003 1003	251,54
0521 07	220025140100	LATAS CATALÁN ANA MARIA	AV DANZANTES 4	22001 HUESCA	03 22 2004 010269049	1003 1003	251,54
0521 07	220025415033	PUEO TERRERO JOSÉ MARIA	CL LÉRAIDA 22	22500 BINEFAR	02 22 2004 010286934	1003 1003	251,54
0521 07	220025660462	ALBIÑANA MARTÍNEZ JOAQUI	CL BON VEHÍ 13	22550 TAMARITE DE	03 22 2004 010281375	1003 1003	251,54
0521 07	220025743116	SUAREZ JIMÉNEZ RUBÉN	CL PEÑA MONTAÑESA 5	22330 AINSA CAPIT	03 22 2004 010280971	1003 1003	251,54
0521 07	220025952068	LOZANO PARDO SANTIAGO	CR BOLTAÑA, SN	22340 BOLTAÑA	03 22 2004 010281678	1003 1003	251,54
0521 07	220026179010	CETINA SALAS ALEJANDRO	CL FELIPE COSCOLLA 1	22003 HUESCA	02 22 2004 010261167	1003 1003	251,54
0521 07	220800225569	ANDUJAR CASTRO ANTONIA	GR GRUPO SAN ANTONIO	22006 HUESCA	03 22 2004 010257026	1003 1003	251,54
0521 07	221000002641	SANAGUSTÍN RAPÚN JUAN	CL SAN JORGE 60	22003 HUESCA	02 22 2004 010257228	1003 1003	251,54
0521 07	221000011836	CETINA SALAS SERGIO	CL FELIPE COSCOLLA 1	22004 HUESCA	03 22 2004 010257329	1003 1003	251,54
0521 07	221000380133	PÉREZ PÉREZ RAFAEL	CL OLIVOS 19	22005 HUESCA	03 22 2004 010258339	1003 1003	251,54
0521 07	221000632535	LÓPEZ GABANDA YOLANDA MA	CL AGUSTÍN VIÑUALES	22004 HUESCA	02 22 2004 010258036	1003 1003	251,54
0521 07	221001054584	MORENO MORENO SERGIO	CL SAN VICENTE DE PA	22006 HUESCA	03 22 2004 010257430	1003 1003	251,54
0521 07	221001275462	BOUCHER — JOHN DAMION	CL VALLE DE RIGLOS 2	22700 JACA	03 22 2004 010259955	1003 1003	251,54
0521 07	221001323861	RIU ZANUY RAÚL	CL LA FUENTE 11	22511 VALCARCA	02 22 2004 010288752	1003 1003	251,54
0521 07	221001392872	REINOSO MORENO MARIA ANG	CL RODA 16	22300 BARBASTRO	03 22 2004 010288853	1003 1003	251,54
0521 07	221001627591	GARRIDO GUTIÉRREZ MARIA	ZZ ACESOSO TELESILLA	22661 PANTICOSA	02 22 2004 010273291	1003 1003	251,54
0521 07	221002417739	MUÑOZ GONZÁLEZ IRENE	AV PIRINEOS 8	22004 HUESCA	02 22 2004 010259046	1003 1003	251,54
0521 07	221002688329	MARTÍNEZ SÁNCHEZ MARIA I	PJ CANAL DE BERDÚN 3	22004 HUESCA	02 22 2004 010258743	1003 1003	251,54
0521 07	221002772191	UIJKE — TOKIO	CL LUIS FATÁS 3	22340 BOLTA A	03 22 2004 010287742	1003 1003	251,54
0521 07	221002886470	SANAGUSTÍN RAPÚN CARLOS	CL SAN JORGE 60	22005 HUESCA	02 22 2004 010259551	1003 1003	251,54
0521 07	221003247996	CAMPO VICENTE IDOIA	CL FUENTE DEL IBÓN 4	22003 HUESCA	02 22 2004 010259753	1003 1003	235,55
0521 07	221003302257	CASTELLET MENDOZA MARTA	CL LÉRIDA 22	22500 BINEFAR	03 22 2004 010291883	1003 1003	251,54
0521 07	221003381877	ORDEN HERNANDO SERGIO	AV EJERCITO 43	22600 SABIÑÁNIGO	02 22 2004 010255511	1003 1003	251,54
0521 07	221003647417	CASALES MARIANO NAZARET	CL PEDRO ARANAL CAVE	22001 HUESCA	03 22 2004 010255612	1003 1003	251,54
0521 07	221005377350	TORRENTE COLLADO LUIS MA	AV SAN VICENTE DE PA	22550 TAMARITE DE	03 22 2004 010291176	1003 1003	251,54
0521 07	221005571956	GLAVATCHI — CARMEN	AV LÉRIDA 7	22400 MONZÓN	03 22 2004 010299967	1003 1003	251,54
0521 07	221005877003	DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ ÁNGEL	CL LA VIRGEN 20	22240 TARDIENTA	02 22 2004 010279888	1003 1003	251,54
0521 07	230066968495	AZZOUZI — ABDELIZADER	CL BLAS SORRIBAS 18	22400 MONZÓN	02 22 2004 010279759	1003 1003	251,54
0521 07	250041913252	DAVO PONCE RAFAEL	CT NACIONAL II, KM.	22520 FRAGA	03 22 2004 010306536	1003 1003	251,54
0521 07	250042621049	COLLADO MARTÍNEZ JOSÉ AN	CL MONFORT 2	22590 TORRENTE DE	03 22 2004 010308152	1003 1003	251,54
0521 07	260024338043	GONZÁLEZ PUERTO JOSÉ IGN	AV MENÉNDEZ PIDAL 9	22003 HUESCA	02 22 2004 010241161	1003 1003	251,54
0521 07	280237924523	LANGA SÁNCHEZ ADOLFO	PJ CANAL BERDÚN 3	22004 HUESCA	03 22 2004 010243080	1003 1003	251,54
0521 07	280358558672	CANO FERNÁNDEZ ANA ISABE	CL MAYOR 47	22440 BENASQUE	03 22 2004 010305728	1003 1003	251,54
0521 07	360069086450	MÁRQUEZ PEREIRA JOAQUINA	CL JOAQUÍN COSTA 3	22400 MONZÓN	02 22 2004 010275214	1003 1003	251,54
0521 07	380040512300	JIMÉNEZ CABRERA CARLOS J	CL CALVARIO 6	22400 MONZÓN	02 22 2004 010278143	1003 1003	251,54
0521 07	430052190717	DIOP — BABA NDIAYE	TR MOZARABES 4	22001 HUESCA	02 22 2004 010242575	1003 1003	235,55
0521 07	500039438803	LOBERA TERES ANTONIO	AV PERIMETRAL 16	22700 JACA	03 22 2004 010276224	1003 1003	251,54
0521 07	500040819233	LÓPEZ GRACIA FELIPE SERG	CL AGUSTÍN VIÑUALES	22004 HUESCA	03 22 2004 010243484	1003 1003	251,54
0521 07	500044823818	MORALES GAN PURIFICACIÓN	CL SAN QUILEZ 10	22500 BINEFAR	03 22 2004 010304718	1003 1003	251,54
0521 07	500047585183	PÉREZ CALLIZO ANTONIO	CL LABATI 3	22700 JACA	02 22 2004 010243383	1003 1003	251,54
0521 07	500055767034	CALVO SÁNCHEZ ENRIQUE	CL MAYOR 5	22440 BENASQUE	02 22 2004 010304819	1003 1003	251,54
0521 07	500061203478	PASCUAL PELLICER JOSÉ MA	CL ALBAREDA 22	22888 CANFRANC	02 22 2004 010244593	1003 1003	251,54
0521 07	501002256516	POLI BARNECHEA VIVIANA	AV RAPITÁN 27	22700 JACA	02 22 2004 010245003	1003 1003	251,54
0521 07	501012797281	LATORRE JUBERO LORENZO	PZ SAN VOTO 3	22001 HUESCA	03 22 2004 010246114	1003 1003	251,54

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LLÉIDA**

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>							
0521 07	251001582073	SÁNCHEZ GONZÁLEZ DANIEL	CL SANTA MARIA 8	22520 FRAGA	02 25 2004 010699995	1003 1003	251,54
0521 07	080236336684	VALLS LLUCH JOSÉ	CL LUIS MUR VENTURA	22001 HUESCA	02 25 2004 010742940	1003 1003	251,54
0521 07	220012782195	FERNÁNDEZ WILCHES GREGOR	CL CORONA DE ARAGÓN	22300 BARBASTRO	03 25 2004 010703029	1003 1003	251,54

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>							
0521 07	230061360380	MANSILLA BERMEJO RAFAEL	AV LOS DANZANTES 12	22005 HUESCA	02 50 2004 011174060	1003 1003	235,55
0521 07	430059565545	MADANI — DRISSE	PZ LATRE 6	22002 HUESCA	02 50 2004 011173555	1003 1003	251,54
0521 07	500072468818	CALVO ESCRIBANO JUAN RAM	CL ALTA, S/N	22860 AISA	02 50 2004 011267121	1003 1003	251,54

Huesca, a 20 de abril de 2004.- El jefe del servicio técnico de notificaciones e impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.